

SAN LUIS, **25 de Noviembre de 2019**

VISTO:

Que mediante la Ley N° I-0925-2015 denominada CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, promulgada por Decreto N° 4202-MIS-2015 y reglamentada por Decreto N° 3085-SGG-SM-2018 por el cual en su ANEXO, ARTÍCULO 1° se establece que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Estado de la Mujer # Ni Una Menos del Poder Ejecutivo Provincial u organismo que en el futuro la sustituya o reemplace, encontrándose facultada para el dictado de las normas complementarias y aclaratorias; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° I-0925-2015, promulgada por Decreto N° 4202-MIS-2015, y reglamentada por Decreto N° 3085-SGG-SM-2018 denominada CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, con la misión de construir una instancia técnica y de observación permanente destinada al monitoreo, recolección, producción y sistematización de datos e información sobre distintas formas de violencia contra las mujeres a fin de poder brindar herramientas para el diseño e implementación de un sistema de indicadores que permitan el desarrollo de políticas públicas adecuadas que tiendan a la prevención, sanción y erradicación de la violencia;

Que el Estado, como garante de los derechos de los ciudadanos, es responsable de la asistencia y protección integral de las mujeres víctimas de la desigualdad estructural, a través de un conjunto de políticas públicas a desarrollarse en los ámbitos educativo, social y judicial;

Que se hace necesario establecer quienes conformaran el Órgano Responsable, Órgano Consultivo y la Comisión Científica que serán parte DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, según lo establecido por Decreto 3085-SGG-SM-2018 en su ANEXO, ARTICULO 5° Inc. 1, 2 y 3;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SEÑORA SECRETARIO DE ESTADO DE
LA MUJER # NI UNA MENOS
Y LA SEÑORA MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer que el Órgano Responsable de la Coordinación General estará constituido por:
GRISELL POLLACCHI GALLO D.N.I. N° 18.464.685
LILIANA TERESA DUTTO D.N.I. N° 13.584.896
MONICA ALEJANDRA BAUDRY D.N.I. N° 20.413.968

Art. 2°.- Establecer que el Órgano Consultivo será representado por:
Secretaría de Estado de la Mujer # Ni Una Menos
MARÍA ADRIANA BAZZANO D.N.I. N° 6.404.421
Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis
SONIA EDITH DELARCO D.N.I. N° 17.847.605
Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis
GLORIA ISABEL PETRINO D.N.I. N° 12.920.184
Superior Tribunal de Justicia
LILIA ANA NOVILLO D.N.I. N° 10.043.007

CDE. RESOLUCIÓN N° 47 SGG-SM-2019.-

- Art. 3º.- Establecer que la Comisión Científica será representada por:
- | | |
|--|----------------------|
| <u>Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis</u> | |
| NERY NELVA CARLOMAGNO | D.N.I. N° 11.901.615 |
| <u>Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis</u> | |
| MARIA GUEDE DEL ROSARIO ORTIZ | D.N.I. N° 12.832.289 |
| <u>ONGs, Fundaciones y Asociaciones</u> | |
| ALEJANDRA GABRIELA RIZZO | D.N.I. N° 31.638.019 |
| INES CARMEN RUBIO | D.N.I. N° 5.662.045 |
| MARCELA ELIANA LOZANO | D.N.I. N° 24.763.389 |
| SANDRA YAMILA FERNÁNDEZ | D.N.I. N° 24.299.654 |
| <u>Víctima de Violencia de Género</u> | |
| NATALIA LAURA FUNES | D.N.I. N° 24.461.013 |
| <u>Subprograma Maternidad e Infancia</u> | |
| HAYDEE NOEMI ERBES | D.N.I. N° 16.140.836 |
| <u>Superior Tribunal de Justicia</u> | |
| LILIA ANA NOVILLO | D.N.I. N° 10.043.007 |
- Art.4º.- Hacer saber a todos los Ministerios, Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales.-
- Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA
FIRMA:

MARIA ADRIANA BAZZANO
SILVIA SOSA ARAUJO